

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Como quiera que se reúnen los requisitos legales y conforme lo dispone el Art. 69 de la Ley 446 de 1.998 (incorporado en el artículo 5 del Decreto 1818 de 1998), se dispone comisionar al Alcalde Local de la zona correspondiente, a fin de que proceda a hacer la entrega del bien inmueble ubicado en la **CALLE 74 A 66 55 UNIDAD 21 INTERIOR 1 APARTAMENTO 502 Y PARQUEADERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, a la sociedad **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S**, conforme fuera acordado en el Acta de Conciliación allegada.

Para la práctica de la diligencia respectiva líbrese despacho comisorio con todos los insertos del caso, copia del presente proveído y del acta respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00676